



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Julio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

274 - 77

Expte. n° 25,056/75

VISTO:

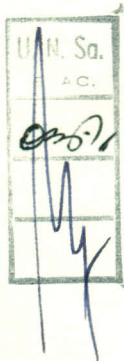
Estas actuaciones y el nuevo pedido de equivalencia formulado a fojas 51, por la alumna María Fernanda Sola, para la carrera de Antropología (Plan 1976); teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también por el profesor de la cátedra; atento a lo dispuesto por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Fernanda SOLA, equivalencia de la materia ECOLOGIA de la carrera de Antropología (Plan / 1976) por las asignaturas "Geología General" y "Zoología General" que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, según comprobante agregado a fojas 2.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR